

DECRETO : N° 776 /

TEMUCO, 17 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

2014, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de

2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

Ayudas Sociales Paliativas.

5.- El Informe Social N° 402 del Programa de

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N°

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **JUAN PABLO SANDOVAL SOTO**, RUT N° [redacted] domiciliado en [redacted] de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **JUAN PABLO SANDOVAL SOTO**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$280.901.-**, para la compra de insumos médicos, por el periodo de 3 meses, en beneficio de referido quien presenta problemas de salud.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica** de **\$280.901.-** a nombre del Proveedor: **Ortho Salud Limitada**, Rut: **76.201.380-0**, domicilio: **Manuel Montt N°200 de Temuco. Cuenta Corriente N°1440054510, Banco de Chile.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** ítem **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.001
PRESUPUESTO VIGENTE	726702000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	280901
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REEN	5139